

FORMATO N° 14

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
PARA EJECUCIÓN DE OBRAS**

1 NÚMERO DE ACTA	
-------------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
<p>El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°19-2025-GRH/CS - 1, cuyo objeto de convocatoria es el presente procedimiento de selección que tiene por objeto la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE QUIVILLA, DISTRITO DE QUIVILLA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:</p>					
		<u>ETAPAS</u>	<u>FECHAS DE LAS SESIONES</u>		<u>HORA DE LAS SESIONES</u>
			Desde:	Hasta:	Desde: Hasta:
	- Para la admisión:	1/04/2025	1/04/2025	10:00 a.m.	10:20 a.m. [3]
	- Para la evaluación:	1/04/2025	1/04/2025	10:21 a.m.	11:00 a.m. [4]
	- Para la calificación:	1/04/2025	1/04/2025	11:01 a.m.	11:30 a.m. [5]
	- Para el otorgamiento de la buena pro:	1/04/2025	1/04/2025	11:31 a.m.	11:35 a.m. [6]

3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	ING. LUISIÑO INOCENTE ROSAS HERRERA	Condición		Titular Suplente X
	Primer Miembro	ING. HIPOLITO NOREÑA PURI	Condición		Titular X Suplente
	Segundo Miembro	CPC. FREDY FELIX SEGURA FLORES	Condición		Titular X Suplente

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES				
De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:					
1	SANCHEZ VIZCAYA ALESSANDRO FRANCISCO				
2	A & S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.				
3	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.				
4	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.				
5	CONSTRUCTORA AZERO E.I.R.L.				
6	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.				
7	INVERSIONES HILARIO S.A.C.				
8	'E & S' SOCIEDAD ANONIMA				
9	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL				
10	PACIFICO ENGINEERING GROUP E.I.R.L.				
11	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES SAC				
12	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ISRAEL Y BELEN E.I.R.L				
13	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				
14	CORPORACION ASENCIO S.A.C				
15	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.				
16	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				
17	MADERERA Y MULTISERVICIOS HUALLAGA E.I.R.L.				
18	COMPLEJO Y MIRADOR TURÍSTICO CONDOR PASA S.C.R.L.				
19	SAJEAD INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.				
20	CONSULTING CENTER S & Q S.C.R.L.				
21	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CRAMER E.I.R.L.				
22	VAREMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.				
23	W & JP CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				
24	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.				

25	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.
26	MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
27	GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C. - GREBO S.A.C.
28	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.
29	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ELOHIM S.C.R.L.
30	INGENIERIA & CONSTRUCCION SHADDAI SOCIEDAD ANONIMA
31	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.
32	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.
33	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
34	INVERSIONES MECAELECIVIL S.C.R.L.
35	GRUPO EMPRESARIAL EJAG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
36	J & J CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L
37	KUMBRE S.A.C.

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL
2	CONSORCIO EJECUTOR QUIVILLA
3	CONSORCIO ADD
4	CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES
5	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.
6	CONSORCIO NACHITO

6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

6.1 VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se rechazan porque superan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) o se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%):

Nº	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de su oferta	% del valor referencial	Condición
1	—	—	—	—	—

6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	Según Anexo N° 01 agjuntado a la presente acta.
2	CONSORCIO ADD	El postor NO subsanó la promesa de consorcio presentando las firmas legalizadas de todos los miembros del consorcio; la corrección se solicitó el 27/03/2023.
3	CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES	El postor NO subsanó la promesa de consorcio presentando las firmas legalizadas de todos los miembros del consorcio; la corrección se solicitó el 27/03/2023.
4	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	Según Anexo N° 01 agjuntado a la presente acta.

6.3 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO EJECUTOR QUIVILLA	I

	2	CONSORCIO NACHITO		I
7	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
7.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO EJECUTOR QUIVILLA		
	FACTORES			PUNTAJES
	PRECIO			100.00 puntos
	[CONSIGNAR OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, SEGÚN LAS BASES]			—
	PUNTAJE TOTAL			—
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)			5.00 puntos
	TOTAL			105.00 puntos
	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO NACHITO		
	FACTORES			PUNTAJES
	PRECIO			99.52 puntos
	[CONSIGNAR OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, SEGÚN LAS BASES]			—
	PUNTAJE TOTAL			—
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)			4.98 puntos
	TOTAL			104.50 puntos
7.2	ORDEN DE PRELACIÓN			
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
	N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	
	1	CONSORCIO EJECUTOR QUIVILLA	105.00 puntos	
	2	CONSORCIO NACHITO	104.50 puntos	

8	CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER CUATRO (4) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER DE UNA, DOS O TRES OFERTAS CALIFICADAS.			
	(Numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento "Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases".			
8.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
	Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO EJECUTOR QUIVILLA		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			—
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			—
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			—
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	
...	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N°...	CONSORCIO NACHITO		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			—

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	-	-
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	-	-
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

IMPORTANTE:

De ser el caso, si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.

8.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	—	—

9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	CONSORCIO EJECUTOR QUIVILLA	S/ 995,220.40 CON IGV

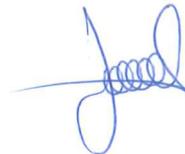
10 ACUERDO ADOPTADO

El Comité de Selección da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:

Unanimidad	X	Mayoría		Fundamento del voto discrepante	
------------	---	---------	--	---------------------------------	--

11





ING. LUISIÑO INOCENTE ROSAS HERRERA

ING. HIPOLITO NOREÑA PURI

CPC. FREDY FELIX SEGURA FLORES

Presidente Suplente

Primer Miembro Titular

Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 01
DETALLE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2025-GRH/CS-1 -
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE QUIVILLA, DISTRITO DE QUIVILLA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas y con la verificación de la documentación de presentación obligatoria, según a lo establecido en las bases, de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Especifica, Capítulo II, Numeral 2.2.1. Documentos de Presentación obligatoria, Numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado, siendo el resultado como siguiente:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2025-GRH/CS-1 -		POSTOR 1
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: <input checked="" type="checkbox"/> Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE

Según inciso g) del numeral 2.2.1.1 documentos para admisión de oferta del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección establecieron que los postores debían presentar el desagregado de las partidas, entendiéndose que estas deben corresponder a su oferta. Es así que, de la revisión de los folios 23 al 31 de la propuesta del postor, encontramos el Anexo N° 6 en la cual se desprende en la partida 03.01.02.01.05 del presupuesto no corresponde a lo establecido y solicitado en el expediente técnico aprobado por la entidad:

Partida 03.01.02.01.05: según el presupuesto del Expediente Técnico de Obra

03.01.02.01.04	PISO DE REJILLA METALICA	m2	19.54
03.01.02.01.05	REJILLA MODULAR PARA DRENAJE (0.18X1.00)	m	23.00
03.01.03	INSTALACIONES SANITARIAS		

Partida 03.01.02.01.05: según Oferta del Postor

03.01.02.01.04	PISO DE REJILLA METALICA	m2	19.54
03.01.02.01.05	REJILLA MODULAR PARA DRENAJE (0.38X1.00)	m	23.00
03.01.03	INSTALACIONES SANITARIAS		

Como puede notarse, lo requerido en la partida 03.01.02.01.05, según el presupuesto del expediente técnico, es "REJILLA MODULAR PARA DRENAJE (0.18X1.00)", sin embargo, en su oferta, el postor denominó a dicha partida como "REJILLA MODULAR PARA DRENAJE (0.38X1.00)", verificándose que la oferta

presentada por no se ajusta a las características técnicas descritas en el expediente técnico y las bases del proceso de selección.

Al respecto es preciso indicar que el Tribunal de Contrataciones del estado a través de la Resolución N° 2442-2024-TCE-S6, indicó que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una partida distinta a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor. Por lo expuesto no se admite la oferta.

Por lo que, este colegiado **NO ADMITE** la oferta

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2025-GRH/CS-1		POSTOR 2
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO EJECUTOR QUIVILLA
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2025-GRH/CS-1		POSTOR 3
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO ADD
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	subsanar las observaciones realizadas a su oferta, a través del SEACE con fecha 27/03/2025.
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2025-GRH/CS-1		POSTOR 4
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	

a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No cumplió con subsanar las observaciones realizadas a su oferta, a través del SEACE con fecha 27/03/2025.
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2025-GRH/CS-1		POSTOR 5
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE

No se valida el Anexo N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA, ya que en el folio N° 37 de la oferta del postor, se observa que se consignan dos montos diferentes para los gastos generales. Asimismo, no se puede determinar si estos corresponden únicamente al numeral 2 (Gastos generales) o solo al valor consignado como "Total de gastos generales (B)", como se muestra en la siguiente imagen extraída de su oferta:

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	638,855.34
2	GASTOS GENERALES	63,885.53
2.01	GASTOS FIJOS	8,658.41
2.02	GASTOS VARIABLES	55,227.13
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	134,159.62
3	UTILIDAD (C)	63,885.53
4	SUBTOTAL (A+B+C)	766,626.41
5	IGV (18%)	137,992.75
6	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	904,619.16

Como se puede apreciar, de la oferta presentada por el postor, se identifica que esta no cumple con la estructura requerida, ya que el postor, **por iniciativa propia**, consignó dos montos distintos para los gastos generales: S/ 63,885.53 y S/ 134,159.62, lo que genera una incongruencia en los valores ofertados.

En consecuencia, si el Comité de Selección procede a sumar todos los subtotales estipulados en la oferta, el resultado ascendería a **S/ 1,062,927.50**. Sin embargo, si solo se considera el valor de **(B)**, el monto sería **S/ 1,051,428.11**. Tampoco, se puede determinar con certeza qué monto se vería afectado por la diferencia detectada, es decir, si esta corresponde a gastos variables, fijos o ambos, lo que incrementa la incertidumbre. Adicionalmente, la oferta no incluye un porcentaje de cálculo, lo que impide verificar la coherencia de los valores consignados.

Por lo tanto, debido a las inconsistencias detectadas en el Anexo 06, el Comité de Selección no valida dicho documento, ya que la incongruencia en la oferta impide determinar con certeza el monto ofertado.

Al respecto, se debe tener presente que el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 04244-2021-TCE-S1, indicó que **cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar claramente su contenido, sin necesidad de que se tenga que recurrir a interpretaciones**. Por el contrario, la presentación de una oferta confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la realización de un análisis objetivo; por lo que dicho órgano no podría admitirla o calificarla, según corresponda, toda vez que no es su función interpretarla, esclarecer presuntas ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones en su contenido sino, por el contrario, aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

Así mismo, el Tribunal de Contrataciones del Estado en reiteradas oportunidades, ha indicado que cuando la incongruencia se presenta con una información que no es obligatoria ni exigible según las reglas de las bases integradas (incidencia en costos directos), resulta trascendente en la medida que afecta la idoneidad del documento para acreditar el requisito de admisión de ofertas, además que, no permite verificar, de forma clara y fehaciente, el real alcance de la oferta, pues no puede determinarse si existe un error en el monto o en la incidencia porcentual, hacerlo implicaría realizar una interpretación de la oferta, lo que se encuentra proscrito en mérito al principio de trato igualitario.

Debe precisarse que la revisión de las ofertas de los postores se efectúa de manera integral, por lo que, si de manera voluntaria (**al no ser una información requerida**) se presenta información adicional, los postores deben ser diligentes y verificar que la oferta no cuente con inconsistencias o contradicciones, pues aun **cuando se trate de una información no exigida en las bases, formará parte de las condiciones y alcances que el postor ofrece a una entidad y debe ser analizada de forma integral, más aun tratándose del precio ofrecido.**

En dicho escenario, cabe señalar que la incongruencia se materializa cuando la propia oferta contiene información contradictoria o excluyente entre sí. Por lo que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, **toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad. Por consiguiente, al contener el Anexo N° 6 – Precio de la oferta del Adjudicatario información incongruente, se desprende que este no ha sido no ha sido formulado conforme al requisito exigido en el literal g) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas; por lo que corresponde declarar no admitida dicha oferta. (Véase Resolución N° 2469-2022-TCE-S1).

En consecuencia, corresponde declarar NO ADMITIDO, la oferta del postor: CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2025-GRH/CS-1 -		POSTOR 6
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO NACHITO
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N°	CUMPLE

	4)	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

Se procede a evaluar las ofertas de los postores que fueron admitidas:

1. **CONSORCIO EJECUTOR QUIVILLA**
2. **CONSORCIO NACHITO**

El comité de selección procede con la revisión de las ofertas admitidas, con la finalidad de asignar el puntaje de conformidad con los factores de evaluación establecidas en las bases Integradas:

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A. FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO

N°	POSTOR	PRECIO DE OFERTA (100 puntos)	PUNTAJE DE LA OFERTA
1	CONSORCIO EJECUTOR QUIVILLA	S/ 995,220.40	100.00
2	"CONSORCIO NACHITO	S/ 1,000,000.00	99.52

Luego de determinar el puntaje, orden de prelación y sorteo electrónico realizado el día 27 de enero del 2025, el reporte de desempate queda de la siguiente manera:

N°	POSTOR	PRECIO DE OFERTA (100 puntos)	PUNTAJE DE LA OFERTA	BONIFICACIÓN MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO EJECUTOR QUIVILLA	100.00	100.00	5.00	105.00	1°
2	"CONSORCIO NACHITO	99.52	99.52	4.98	104.50	2°

ANEXO N° 02
DETALLE DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2025- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE QUIVILLA, DISTRITO DE QUIVILLA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

El comité de selección luego de realizar la evaluación para determinar el orden de prelación, procede con la calificación respectiva de los postores del orden de prelación.

- CONSORCIO EJECUTOR QUIVILLA
- CONSORCIO NACHITO

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, hasta obtener cuatro (04) ofertas que cumplan los requisitos de calificadas, conforme lo establece el numeral 75.3, del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese luego de la calificación efectuada se tienen los siguientes resultados.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO EJECUTOR QUIVILLA
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a:</p> <p>"MEJORAMIENTO Y/O CREACION, AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PLAZAS Y/O PARQUES Y/O ESPACIOS CULTURALES".</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>CUMPLE REQUISITO</p> <p>El postor acredita un monto facturado VALIDO acumulado en la ejecución de obras similares MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.</p>
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	CALIFICA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO NACHITO
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a:</p> <p>"MEJORAMIENTO Y/O CREACION, AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PLAZAS Y/O PARQUES Y/O ESPACIOS CULTURALES".</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE REQUISITO</p> <p>El postor acredita un monto facturado VALIDO acumulado en la ejecución de obras similares MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.</p>
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	CALIFICA

Luego de realizar la calificación efectuada, la siguiente oferta cumple los requisitos de calificación:

1. **CONSORCIO EJECUTOR QUVILLA**
2. **CONSORCIO NACHITO**